



"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

APROBANDO AMPLIACIÓN DE FECHA PARA MOVILIZACIÓN DE SALDOS DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1811-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS

Puerto Maldonado, 13 NOV. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 2194-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/IPNM/CAVF, elaborado por el Bach. Carlos Alfredo Vizcarra Flores, con documento de identidad N° 41876715, que da cuenta sobre la solicitud de fecha 9 de Setiembre del 2013 que en su contenido solicita: ampliación de fecha para movilización de saldos de productos forestales del PMCA, aprobado con Resolución Administrativa N° 915-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/ATFFS-TAMBOPATA, presentado por el Titular Sr. (a) **WILMER PALOMINO CORDOVA**, identificado con DNI N° 41900801, Titular del contrato N° 17-TAMOPB-A-042-07, domicilio en LA Urb. San Francisco Lote 17-B, Distrito de **Wanchaq**, Provincia de Cusco, Región Cusco, y:

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio de 2013, se designa al Ingeniero **CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ** en el cargo de Director Ejecutivo Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, que en la actualidad se denomina "Dirección Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre";

La Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012-GOREMAD/PR del 17 de octubre del 2012, mediante la cual se resuelve ampliar los plazos otorgados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR, por 90 días, la cual concluirá el 17 de Enero del 2013, a efecto de implementar las acciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR.



"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

La Resolución Jefatural N° 226-2001-INRENA del 26 de Setiembre del 2001, por el cual se establece 29 (Veintinueve) Administraciones Técnicas de Control Forestal y de Fauna Silvestre, entre las cuales figuran las del departamento de Madre de Dios ubicadas en la Unidad Regional VIII y Numero 03 ATFFS Tahuamanu cuya sede es Iberia y la Numero 04 ATFFS Tambopata – Manu cuya sede es Puerto Maldonado.

La Resolución Directoral Regional N° 376-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS del 08 de Noviembre del 2012, por el cual se dispone el funcionamiento de las administraciones técnicas de control forestal y de fauna silvestre hasta que culmine el proceso de implementación dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR y su ampliación la Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012-GOREMAD/PR, debiendo emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio de 2013, se designa al Ingeniero CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ, en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Informe Técnico N° 2194-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/PNMA/CAVF, elaborado por el Bach/For Carlos Alfredo Vizcarra Flores, con documento de identidad N° 41876715, el cual concluye que: La solicitud de ampliación de madera correspondiente al plan de manejo complementario, aprobado con Resolución Administrativa 915-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/ATFFS-TAMBOPATA, Y En virtud de lo aprobado por la Resolución Jefatural N° 098-2006-INRENA, la ampliación de plazos solo se otorga a productos forestales transformados así como: tumbados, boillados y aserrados, más no aquellos árboles que se encuentren en pie, es factible atender lo solicitado. Así mismo, de acuerdo a la Notificación de Saldos emitido por el área del NODO CIEF, el Titular de la Concesión forestales diferentes a la Madera para Otros Productos del Bosque Sr (a), WILMER PALOMINO CORDOVA, cuenta con saldo de volumen de la especie solicitada; y el mismo informe recomienda: **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazos para la movilización de saldos al concesionario por un periodo de 90 días, contados a partir de la aprobación de la correspondiente Resolución Administrativa;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2012-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDO/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Sr. WILMER PALOMINO CORDOVA, titular del contrato N° 17-TAM/C-OPB-A-042-07, la ampliación de fecha para la movilización de saldos del Plan de Manejo Complementario Anual, aprobado mediante Resolución Administrativa 915-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/ATFFS-TAMBOPATA, esta ampliación de fecha para movilización de saldos tendrá vigencia **90 días** a partir de la aprobación de la presente resolución.

Cuadro N° 01: Especies y volumen para la movilización de saldos.

N°	N. Común	N. Científico	APROBADO (m3)	SALDO (m3)	AUTORIZADO (M3)
1	Tornillo	<i>Cedrelinga Catenaeformis</i>	153.874	147.056	45.45
2	Misa	<i>Couratari Guianensis</i>	252.148	111.484	18.2
3	Aletón	NN	152.148	43.596	22.73
4	Pashaco	<i>Schizolobium sp.</i>	91.789	35.716	4.55
TOTAL			649.959	337.582	90.93

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al concesionario Sr. WILMER PALOMINO CORDOVA, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° en su o en su defecto el artículo 161° del código procesal civil.



"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 4.- DAR CUENTA de la presente resolución administrativa, a la Dirección Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Cristhian Sigayza Cruz Mg.
DIRECTOR REGIONAL